

El 17 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Organismo Autónomo del Gobierno Federal

Notas a los estados financieros

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014

(Cifras en pesos mexicanos, excepto que se indique otra denominación)

1. Actividades del Instituto Federal de Telecomunicaciones

1.1 Constitución y objeto

El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Telecomunicaciones" (el Decreto), por medio del cual se crea el nuevo Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones (el Instituto), mismo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo décimo noveno del artículo 28 Constitucional, reformado mediante el Decreto antes mencionado, es independiente en sus decisiones y funcionamiento y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo su principal objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el ámbito de las atribuciones que le confiere la Constitución y en los términos que fija la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la Ley).

En cumplimiento con lo previsto en el Decreto, según artículo siete transitorio, los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en adelante COFETEL) pasaron al Instituto. Asimismo, señala que, en tanto se integrara el Instituto conforme a lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del referido Decreto, COFETEL continuaría en funciones conforme al marco jurídico vigente a la entrada en vigor del Decreto.

El 10 de septiembre de 2013, cubiertos los trámites a que se refiere el artículo Sexto Transitorio del Decreto, quedó integrado e instalado el Instituto, mediante la ratificación por parte del Senado de la República de los nombramientos de los Comisionados que integran su órgano de gobierno y la designación del Comisionado Presidente, extinguiéndose la COFETEL.

El Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones; así como, del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales.

Asimismo, el Instituto es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que establece el artículo 28 de la Constitución, la Ley y la Ley Federal de Competencia Económica.

El Instituto es la autoridad en materia de lineamientos técnicos relativos a la infraestructura y los equipos que se conecten a las redes de telecomunicaciones; así como, en materia de homologación y evaluación de la conformidad de dicha infraestructura y equipos.

Las funciones encomendadas al Instituto eran desempeñadas, hasta antes de su constitución, por la COFETEL, que era un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.

Los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y las contraprestaciones que se establezcan de conformidad con esta Ley, no forman parte del patrimonio del Instituto. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 253-A de la Ley Federal de Derechos.

El Pleno es el órgano máximo de gobierno y decisión del Instituto, integrado por siete comisionados con voz y voto, incluido su Comisionado Presidente.

1.2 Consideraciones

1.2.1 Fiscales

Por su estructura jurídica y actividades, el Instituto está sujeto al siguiente régimen fiscal:

Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (LISSSTE).

De conformidad con lo establecido en la LISSSTE y demás ordenamientos aplicables, el Instituto está obligado a determinar tanto las aportaciones como las cuotas de sus trabajadores y enterarlas al ISSSTE y a la Comisión Nacional de Sistemas de Ahorro para el Retiro (CON SAR).

Impuesto sobre la Renta (ISR)

Por su estructura jurídica y actividades, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, fracción XXIII de la Ley del Impuesto sobre la renta (LISR), el Instituto es sujeto del Título III, que se refiere al "Régimen de las personas morales con fines no lucrativos", razón por la cual no tiene la obligación de pagar este impuesto; sin embargo, se tiene la obligación de retener y enterar este impuesto en los casos que establece la propia Ley.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Los actos o actividades del Instituto no son sujetos a IVA, como son las transferencias que recibe del Gobierno Federal y el cobro de derechos por el uso y explotación del espectro radioeléctrico.

Código Fiscal del Distrito Federal

El Instituto, se encuentra obligado a cumplir con las disposiciones fiscales establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, por lo que le es aplicable el pago del impuesto sobre nóminas, derechos por el suministro de agua e impuesto predial.

2. Bases de preparación de los Estados Financieros

El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

La LGCG tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

A partir de 2009, el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010, el CONAC emitió el acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que los Órganos Autónomos del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco Conceptual
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Momentos Contables de los Egresos
- Momentos Contables de los Ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental
- Principales Normas de registro y valoración

3. Políticas de Contabilidad Significativas

a) Base del costo histórico

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico. Las cifras son presentadas en pesos mexicanos, excepto cuando se indique lo contrario.

El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo, en caso de ser producto de una donación adjudicación o dación en pago.

b) Efectivo y equivalentes

El efectivo y sus equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos diarios. Estas inversiones se presentan a su costo de adquisición más intereses devengados no cobrados, importe que es similar a su valor de mercado.

c) Derechos a recibir bienes o servicios

Los derechos a recibir bienes o servicios se reconocen por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estime que el beneficio económico futuro asociado fluya hacia el Instituto. Una vez que el bien o servicio es recibido, el Instituto reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo o gasto del periodo, dependiendo de si se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

El Instituto evalúa periódicamente la capacidad de que los derechos a recibir bienes o servicios pierdan su capacidad para generar beneficios económicos futuros, así como la recuperabilidad de los mismos.

d) Almacenes

Los almacenes se conforman por materiales y suministros y se encuentran expresados a su costo histórico determinado mediante el método de costo promedio.

e) Fideicomisos, mandatos y contratos análogos

Se reconoce el importe de los recursos asignados al fideicomiso, vinculando las partidas del Clasificador por objeto del gasto con las subcuentas que permitan identificar las de gasto corriente y las de inversión.

El cargo o descargo de esta cuenta, se registrará con la rendición de cuentas que el fideicomiso entregue al Instituto, de conformidad con la documentación comprobatoria y el tipo de gasto previamente asignado, afectando las cuentas de activo específicas por la adquisición de bienes muebles, inmuebles, intangibles o inversiones; así como, las de resultados de gasto, o en su caso las de ingreso por los rendimientos generados o donativos recibidos.

f) Los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso y bienes muebles

Los bienes muebles, inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso se registran a su valor de adquisición, la depreciación se determina sobre el valor de los activos utilizando el método de línea recta de acuerdo a los parámetros de estimación de vida útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable como sigue:

Concepto	Tasa (%)
Edificios no habitacionales	3.3%
Mobiliario y equipo de administración	10%
Vehículos y equipo de transporte	20%
Maquinaria, otros equipos y herramienta	10%
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	20%
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	33.3%

g) Activos intangibles

Los activos intangibles, se registran a su valor de adquisición, la amortización se determina sobre el valor de los activos utilizando el método de línea recta de acuerdo con la estimación de vida útil del proyecto al que están asociados.

Concepto	Tasa (%)
Licencias	20%
Software	25%

h) Resultado del ejercicio (ahorro)

El ahorro (desahorro) neto del ejercicio representa el resultado de la actuación total del Organismo durante el ejercicio que se presenta.

i) Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Conforme al presupuesto de Egresos de la Federación el Instituto recibe transferencias de acuerdo a la asignación presupuestaria correspondiente, dichas transferencias son registradas en el momento en que el efectivo es recibido.

j) Fluctuaciones cambiarias

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (en adelante UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP), el cual coincide con el publicado en el DOF.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados, excepto por aquellas fluctuaciones generadas por financiamientos en moneda extranjera que fueron destinados para la construcción de activos fijos y en los que se capitaliza el resultado integral de financiamiento durante la construcción de los mismos.

k) Obligaciones laborales

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que el personal del Instituto es considerado como personal de confianza; la Ley Federal de Trabajo en este sentido en el apartado B del artículo 123, estipula que los empleados de confianza quedan excluidos de dicha Ley y únicamente gozarán de prestaciones al salario y beneficios de seguridad social, por lo que el Instituto no tiene obligación de reconocer ningún pasivo por obligaciones laborales.

l) Rectificaciones y correcciones de resultados de ejercicios anteriores al 31 de octubre de 2013

Derivado del traspaso de activos y pasivos de la COFETEL como se describe en Nota 2.1 el Instituto detectó principalmente lo siguiente:

- No se tenían elementos para validar la integridad del activo fijo.
- Al 31 de octubre de 2013, no se contaba con el detalle a nivel auxiliar de las cuentas contables, que integraban la balanza de comprobación proporcionada por la COFETEL.
- No se tenían registrados en la contabilidad las operaciones relativas a efectivo y equivalentes.

Derivado de lo anterior el Instituto durante el ejercicio 2014, realizó una depuración de los saldos al 31 de octubre de 2013 transferidos por la COFETEL a fin de poder integrar el detalle de las cuentas. Dicha depuración se registró en resultados acumulados 2013.

Los principales ajustes determinados de dicho proceso son los siguientes:

	Debe	Haber
Efectivo y equivalentes	\$ 9,202,613	\$ -
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-	3,631,565
Derechos a recibir bienes o servicios	-	2,881
Almacenes	-	320,529
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	5,978,783
Bienes muebles	8,018,928	14,369,501
Depreciación acumulada	-	111,855,781
Cuentas por pagar a corto plazo	61,858,314	8,543,648
Hacienda pública / patrimonio	65,622,833	-
Sumas Iguales	<u>\$ 144,702,688</u>	<u>\$ 144,702,688</u>

4. Efectivo y equivalentes

	30 septiembre de 2015	31 de diciembre de 2014
Bancos	\$ 56,770,136	\$ 289,884
Inversiones temporales	505,580,666	747,142,623
Total efectivo y equivalentes	<u>\$ 562,350,802</u>	<u>\$ 747,432,507</u>

Al 30 de septiembre de 2015, el Instituto tenía contratadas cuentas productivas en moneda nacional y con disponibilidad diaria.

5. Almacenes

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, este rubro se integra como sigue:

	31 septiembre de 2015	31 de diciembre de 2014
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 1,716,320	\$ 1,875,099
Otros materiales y suministros	293,822	338,659
Total	<u>\$ 2,010,142</u>	<u>\$ 2,213,758</u>

6. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos

En diciembre de 2014, el Instituto suscribió un contrato de fideicomiso de administración e inversión con Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C, quedando como fideicomitente el propio Instituto, el objetivo del fideicomiso es que se cuente con un instrumento que permita disponer de los recursos suficientes para administrar, supervisar y vigilar el espectro radioeléctrico mediante la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, la contratación de servicios de cualquier naturaleza, la contratación de obra pública o servicios relacionados con las mismas, la adquisición o arrendamiento puro o financiero de bienes inmuebles.

Las aportaciones al patrimonio del Fideicomiso provienen del entero del porcentaje de los ingresos que se obtienen por la recaudación de los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del

espectro radioeléctrico, a que se refiere el artículo 253-A de la Ley Federal de Derechos y que correspondan al Ramo 43.

Al 30 de septiembre de 2015 se tiene registrado en la cuenta Fideicomiso mandatos y contratos análogos un monto por \$458,275,518.

7. Bienes inmuebles, infraestructura, construcciones en proceso y bienes muebles

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se integran como sigue:

a) Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

	30 septiembre de 2015	31 de diciembre de 2014
Terrenos	\$ 52,123,514	\$ 52,123,514
Edificio	644,194,137	626,751,808
Construcciones en proceso	808,527	14,812,452
Total bienes inmuebles	\$ 697,126,178	\$ 693,687,774
Depreciación acumulada del edificio	\$ 79,284,103	\$ 63,771,996

Las construcciones en proceso representa el importe de las obras y mejoras que se están realizando en el edificio del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Durante el mes de julio se capitalizaron \$17,442,329 como mejoras al edificio.

b) Bienes muebles

Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los Bienes Muebles, se integran como sigue:

	31 marzo de 2015		31 de diciembre de 2014	
	Inversión	Depreciación acumulada	Inversión	Depreciación acumulada
Mobiliario y equipo de administración	\$ 141,113,410	\$ 50,595,073	\$ 139,237,878	\$ 27,776,001
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	6,242,717	2,236,535	5,539,897	985,562
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	3,421,554	3,305,151	3,421,554	3,276,837
Vehículos y equipo de transporte	31,174,041	14,446,733	16,320,630	13,556,626
Maquinaria, otros equipos y herramientas	163,861,506	45,063,395	97,889,437	37,569,606
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	54,084	49,190	54,084	47,999
Bienes muebles	\$ 345,867,312	\$ 115,696,077	\$ 262,463,480	\$ 83,212,631

La depreciación del período registrada en los resultados al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 ascendió a \$32,487,450 y \$30,193,733 respectivamente.

Mediante escritura pública número 137,736 de fecha 9 de noviembre de 2011, se consignó el contrato de arrendamiento financiero con opción a compra del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810. El cual fue suscrito por Banco Nacional de México, S.A. Grupo Financiero Banamex, como arrendador y el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos como arrendatario, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Unidad de Crédito Público (UCP) y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la comparecencia de la extinta COFETEL, en carácter de usuario del inmueble. El plazo es de 240 meses forzosos, estipulándose además el pago de 240 rentas

mensuales, sucesivas y variables determinadas mensualmente con base en la tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de 28 días más 83 puntos base.

La intervención de la SHCP fue únicamente en lo concerniente al financiamiento implícito, así como al pago del principal y el impuesto al valor agregado, el cual ascendió a la cantidad de \$678,875,322.

La comparecencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) fue para dar debido cumplimiento a todas las obligaciones de pago, incluyéndose las fiscales de hacer y no hacer que derivan del contrato.

La comparecencia de la COFETEL fue en virtud de que el inmueble objeto se destinó para las oficinas de dicha Comisión, habiendo tomado posesión del inmueble y corriendo por su cuenta todos los gastos derivados del funcionamiento del inmueble, su conservación y mantenimiento, incluyendo erogaciones de carácter fiscal, así como los montos correspondientes al interés contenido en las rentas.

La cláusula Décima Cuarta del contrato de arrendamiento establece que al vencimiento del plazo forzoso se ejercerá la opción terminal consistente en la compra del inmueble mediante el pago de un precio por el equivalente al cero punto diez por ciento del principal.

El Instituto asume los riesgos relativos al inmueble del contrato de arrendamiento financiero, mediante la contratación de la póliza de seguros multimodal empresarial contratada con Seguros Inbursa, S.A., en la cual se designa como beneficiario preferente a BANAMEX (arrendador del inmueble). El Instituto goza de los beneficios mediante la posesión, uso y goce del inmueble.

8. Activos Intangibles

Al 30 de septiembre de 2015, los activos intangibles se integran como sigue:

Software	\$	3,880,444
Licencias		47,719,323
Activos Intangibles	\$	51,599,767

El software y las licencias corresponden al proyecto de ampliación y reforzamiento de la Red Nacional de Radiomonitorio, que se utiliza para realizar el diseño, predicción de cobertura y análisis de optimización de redes de acceso inalámbricas; de los mapas digitales con características de propagación de onda electromagnética.

9. Documentos por pagar a largo plazo

En esta cuenta se refleja la contrapartida del arrendamiento financiero, es decir el importe de \$ 678,875,322, disminuidos de los pagos a capital que realizó el Instituto a la Unidad de Crédito Público por los \$21,243,478 y \$40,602,836 en el ejercicio 2014 y 2013, respectivamente, quedando una cuenta por pagar de \$617,029,008 al 30 de septiembre 2015.

10. Posición en moneda extranjera corto plazo

Al 31 de diciembre de 2014, los activos y pasivos en dólares y en euros ascienden a:

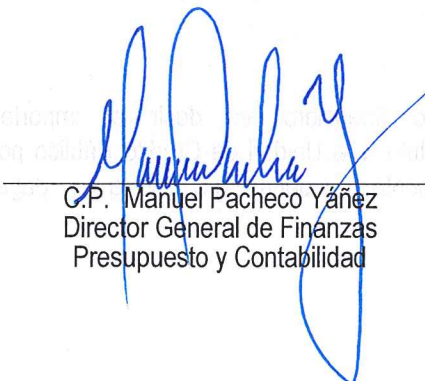
Activo dólares	USD	(4,185,853)
Anticipo por compra de activos extranjeros	(2,362,262)
Anticipo por compra de activos nacionales	(1,823,591)
Pasivo dólares		4,866,424
Proveedores extranjeros		3,042,833
Proveedores nacionales		1,823,591
Posición pasiva neta dólares	USD	680,571
Pasivo euros	€	51,100
Proveedores extranjeros		50,000
Viáticos		1,100
Posición pasiva neta euros	€	51,100
Equivalente en pesos, valor nominal	\$	10,932,264

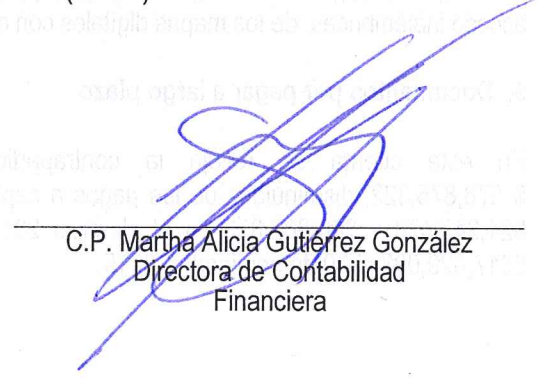
A la fecha de emisión de estos estados financieros los pasivos en moneda extranjera han sido liquidados en su totalidad.

11. Hacienda pública /patrimonio

El patrimonio del Instituto está constituido por los saldos del traspaso al 31 de octubre del 2013 de los derechos y obligaciones de la extinta COFETEL.

El movimiento del año corresponde únicamente al resultado del ejercicio (ahorro).


C.P. Manuel Pacheco Yáñez
Director General de Finanzas
Presupuesto y Contabilidad


C.P. Martha Alicia Gutiérrez González
Directora de Contabilidad
Financiera

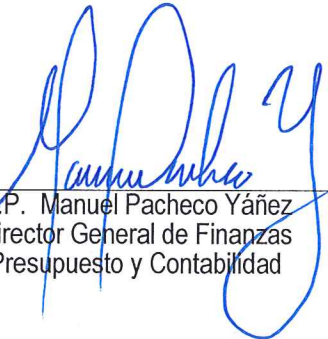
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Organismo Autónomo del Gobierno Federal

Reporte de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015

(Cifras en pesos mexicanos)

	<u>2015</u>
Total de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas recibidas (ingresos)	\$ 1,599,277,673
Total de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que no se consolidan por parte del Gobierno Federal	-
Total de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas que se consolidan por parte del Gobierno Federal	<u>\$ 1,599,277,673</u>


C.P. Manuel Pacheco Yáñez
Director General de Finanzas
Presupuesto y Contabilidad


C.P. Martha Alicia Gutiérrez González
Directora de Contabilidad
Financiera

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Organismo Autónomo del Gobierno Federal

Reporte de transferencias, asignaciones, subvenciones y otras ayudas
Por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016
(Cifras en pesos mexicanos)

100%
1,508,571,813

Total de transferencias, asignaciones, subvenciones y otras ayudas recibidas (ingresos)

Total de gastos en transferencias, asignaciones, subvenciones y otras ayudas que se contabilizan por parte del Gobierno Federal

1,508,571,813

Total de transferencias, asignaciones, subvenciones y otras ayudas que se contabilizan por parte del Gobierno Federal

C. P. *[Firma]*
Director General de Finanzas
Presupuesto y Contabilidad

[Firma]
C. P. *[Firma]*
Director General de Finanzas
Presupuesto y Contabilidad

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Organismo Autónomo del Gobierno Federal

Informe sobre pasivos contingentes al 30 de septiembre de 2015

(Cifras en pesos mexicanos)

Al 30 de septiembre de 2015, de acuerdo a las contingencias relativas a juicios que nos fueron informadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y que, conforme a lo comentado por dicha Unidad no tendrán un impacto en los estados financieros del Instituto, se tienen registradas en cuentas de orden las siguientes contingencias:

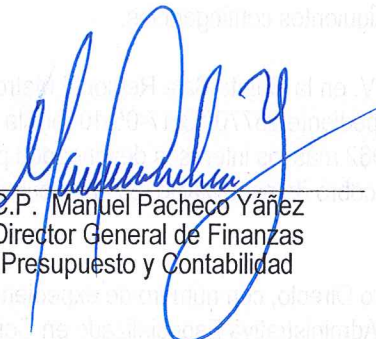
- a) Juicio de Nulidad promovido por Teletec de México, S.A. de C.V. en la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con expediente 25770/13-17-05-10, por la cantidad de \$10,556,675 que incluyen el pago del principal por \$8,908,962 más los intereses devengados por \$1,647,713, en contra del acto realizado por el Instituto, por el cobro de penalizaciones por incumplimiento de contrato.

Teletec de México, S.A. de C.V., interpuso demanda de Amparo Directo, con número de expediente 27/2014, ante el 1º. Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones.

La Ejecutoria es de fecha 22 de enero de 2015 y otorgó el Amparo y Protección de la Justicia Federal para el efecto de que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa conozca del Juicio de Nulidad.

- b) Juicio Laboral promovido por Amor Soto María Teresa, en la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 2698/2013, por la cantidad de \$122,201, que se encuentra pendiente de desahogarse dos confesionales para hechos propios ofrecidos por la parte actora.
- c) Juicio Laboral promovido por Enrique Zaragoza Velazco, en la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 4430/2007, dictándose laudo condenatorio por la cantidad de \$8,063, por lo que el Instituto promovió juicio de amparo en contra del laudo y actualmente se encuentra en proceso.
- d) Juicio Laboral promovido por Manfredo Martínez Lara, en la Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 3204/14, dictándose laudo condenatorio por la cantidad de \$150,000, por lo que Instituto interpuso Amparo Directo, para quedar absuelto de todas las prestaciones reclamadas.
- e) Juicio Laboral promovido por José Ramírez Moyao, en la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 1130/2014, por la cantidad de \$1,850,000, que se remitió a la unidad de proyectistas designados para dictarse la resolución que en derecho corresponda.
- f) Juicio Laboral promovido por Gerónimo Sergio Gómez Cantú en la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 8157/2013, por la cantidad de \$700,781.60, señalándose el 24 de noviembre de 2015 como fecha de audiencia para el desahogo de pruebas.

- g) Juicio Laboral promovido por Francisco Bautista González, en la Junta Especial número Dos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 3519/2013, por la cantidad de \$2,159,694 interponiéndose incidente de Competencia en el que se declaró procedente ordenándose a remitir el expediente al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.



C.P. Manuel Pacheco Yáñez
Director General de Finanzas
Presupuesto y Contabilidad



C.P. Martha Alicia Gutiérrez González
Directora de Contabilidad
Financiera